

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
No. 11001-31-10-022-2021-00262-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO instaurada por ANDREA GÓMEZ ESCOBAR Y CRISTIAN RONALDO TORRES, a través de apoderada judicial; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 10 del art. 577 del C.G.P.
2. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda.
3. Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
4. Se reconoce como apoderado judicial de las partes a la abogada Ana Milena Marín Ortega, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez